

Salta: de ciencias sagradas y profanas

Las instituciones que forman docentes de religión en Salta se enfocan desde una perspectiva cristiana. A pocos días de la segunda parte de la Audiencia convocada por la Corte Suprema, revisamos los contenidos de las carreras que habilitan a estos maestros.

Los días 30 y 31 de este mes continuará la audiencia pública convocada por la Corte Suprema de Justicia sobre la educación religiosa en Salta. Esta instancia surgió luego de que el fiscal del máximo tribunal, Víctor Abramovich Cosarin, dictaminara en contra del dictado de esa asignatura dentro del horario escolar.

Como parte de la defensa de la posición oficial, la Ministra de Educación salteña Analía Berruezo aseguró que en la asignatura de religión que se imparte en las escuelas públicas "no se enseña educación católica" y que desde la cartera verifican que se cumpla con la legislación. Sin embargo, son numerosos los testimonios sobre la imposición de prácticas religiosas católicas en las escuelas de la provincia, como la que puede verse en un [vídeo](#) que publicamos aquí en abril pasado.

Sobre la formación de los docentes a cargo de la materia, la ministra descartó que fueran designados por la curia, manifestando que "para ser docente de religión se tienen que inscribir en Profesorado de Ciencias Sagradas del Instituto de Educación. No tiene que ser necesariamente católica". Sin embargo, la normativa vigente no alienta tal amplitud.

La ley provincial establece que la educación tiene entre sus objetivos "Brindar enseñanza religiosa, la cual integra los planes de estudio y se imparte dentro de los horarios de clase, atendiendo a la creencia de los padres y tutores quienes deciden sobre la participación de sus hijos o pupilos. Los contenidos y la habilitación docente **requerirán el aval de la respectiva autoridad religiosa**" (el destacado es nuestro). Este último requerimiento es contradictorio con el argumento de que en la asignatura en cuestión se brindan "valores" no específicos de una religión determinada; por el contrario, sostiene que cada alumno recibiría clases en función de la creencia de los padres, quienes -al mismo tiempo- implica una demanda sobre éstos de parte del Estado para que expliciten sus creencias. Este aspecto constituye "una injerencia de terceros en uno de los aspectos más íntimos de las personas, que está prohibida por el artículo 19 de la Constitución Nacional", según el dictamen de Abramovich.

¿Qué formación tienen los docentes de religión?

La resolución 1851/08 del Ministerio de Educación establece el Régimen de Valoración de Antecedentes para la Carrera Docente; el instrumento requiere "poseer la habilitación otorgada por persona responsable en los casos de profesores de religión". Según este instrumento, no es necesario poseer un título específico.

En la página web de la Dirección General de Educación Superior de la provincia se publica la oferta de carreras reconocidas por el Ministerio. En todo el listado aparecen 3 carreras de profesorado de Ciencias Sagradas como menciona la ministra; todas ellas se brindan en instituciones privadas.

Una de las carreras se imparte en el [Profesorado "Monseñor Tavella"](#), institución creada en el año 1991 por decreto del entonces arzobispo de Salta Monseñor Moises Blanchoud.

El plan de estudio incluye asignaturas como "Introducción a la biblia", "Cristología", las exégesis del Pentateuco, de los libros proféticos, de los evangelios sinópticos, de los libros sapienciales, de los escritos joánicos y de los escritos paulinos (cada una es una materia). A esos contenidos se agregan materias sobre la historia de la religión católica, como "historia de la iglesia" y "patrología", y "doctrina social cristiana".

Las otras dos carreras que figuran en la nómina se dictan en el Instituto Superior de Formación Docente "Moseñor Muguerza", perteneciente a la diócesis de Orán. En la resolución de aprobación del plan de estudios dictada por el Ministerio de Educación, la denominación es de "Profesorado en Ciencias Religiosas", a diferencia del nombre con el que figura en el listado mencionado más arriba.

Los programas fueron aprobados en 2013, y se trata de carreras de 4 años de duración, por lo que no hubo tiempo para que egresara una primera cohorte.

Esta carrera se dicta en las ciudades de Orán y de Tartagal, y sus contenidos fueron aprobados por la [resolución 6042/2013](#). Su plan de estudios incluye Teología (I, II y III), Sagrada Escritura (I y II), Teología Moral (I, II y III), Historia de la Iglesia, entre otras.

Una lectura de los contenidos mínimos abre muchas interrogantes sobre la pertinencia de esta formación y los efectos en la educación de lxs niñxs salteños. Por ejemplo, "la sexualidad" es un tema incluido en los contenidos mínimos de la materia Teología Moral I,

El contexto en el que se dicta esta carrera no puede dejarse de lado: en Tartagal y sus alrededores la población perteneciente a pueblos originarios es particularmente numerosa, con siete etnias diferentes en la región, sus diferentes concepciones y lenguas.